

La mala educación

Análisis de la LOMCE (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa)

Referentes ideológicos

La reforma de la enseñanza ha sido uno de los asuntos recurrentes del PP: en consonancia con la crítica despiadada a la que fue sometida la LOE durante el gobierno Zapatero, el PP llevaba en su programa la reforma del sistema educativo, y la holgada mayoría absoluta le ha permitido implementarla, más allá de las críticas generalizadas que ha suscitado.

Esta reforma se basa en las ultrathatcherianas propuestas de FAES, la factoría de ideas neoliberales del PP, que a su vez utiliza como coartada técnica una lectura sesgada y parcial de informes internacionales como PISA o PIRLS. Sus líneas ideológicas básicas fueron expuestas en un Power Point destinado a un curso de la citada fundación, elaborado por el entonces reputado tertuliano de la Cadena SER José Ignacio Wert en 2010:¹

Los referentes últimos pueden ser rastreados en el entorno Neocon y Neoliberal de origen anglosajón, y sus líneas maestras son: promoción de la educación privada, minusvaloración de los factores socioeconómicos en los resultados educativos, menosprecio de la educación inclusiva, contracción de la inversión y restricción en las ayudas públicas, valoración de la “excelencia” y de la denominada “cultura del esfuerzo”²

Este guiso neoliberal está sazonado con especias propias del conservadorismo tradicional español: un rancio catolicismo trufado del espíritu proselitista y misionero de las nuevas corrientes neocatecumenal (quicos) y legionaria, una fuerte inquina hacia las lenguas cooficiales diferentes al castellano, y general refuerzo de la autoridad y suspicacia ante lo diferente.

En definitiva, es una ley con un fortísimo componente ideológico de carácter liberal (Neoliberal de hecho), de signo conservador, confesional, mercantilista y utilitarista, cuyas finalidades últimas son la potenciación de la enseñanza privada -con el consiguiente debilitamiento de la pública-, y el cambio de valores sociales.

Aunque no es intención nuestra agotar las posibilidades interpretativas de la LOMCE, después de hacer una presentación somera de la misma, nos centraremos en los aspectos más relevantes.

¹(<https://docs.google.com/file/d/0B2uA5xKQUHKXYTI4YjcyYTctNDkZC00MjA3LThjM2EtN2E1MTFjYTc5MzY3/edit?pli=1> , especialmente a partir página 32)

²Por supuesto, en la neolengua popular términos como Excelencia o cultura del esfuerzo significan “clasismo”, “elitismo” y exclusión. Como todo sistema manipulador, lo importante de esta jerga no es lo que dice, sino lo que oculta. Este artículo lo explica muy bien: *El nombre bueno de las cosas malas* ([Concha Caballero](#) , El País, 21-06-2013; [enlazar aquí: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/06/21/andalucia/1371836954_098680.html](http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/06/21/andalucia/1371836954_098680.html)

Descripción del documento

El Proyecto de Ley se denomina LOMCE (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa) y se presenta como una reforma de la ley anterior, la LOE (Ley Orgánica de Educación, [Ley Orgánica 2-2006, de 3 de mayo])

Se extiende a lo largo de 77 páginas, lo que nos da una idea de la minuciosidad con la que se ha redactado y el punto de precisión y claridad que quiere alcanzar.

Se divide en un preámbulo de quince puntos, un artículo único que modifica el articulado de la LOE, 4 disposiciones adicionales. 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria y 6 Disposiciones Finales.

El preámbulo de la LOMCE pretende exponer razonadamente las motivaciones de la reforma de la LOE (la anterior Ley de Educación), con un lenguaje claro y terso, de forma que unas premisas dadas llevan a su conclusión lógica, que a su vez se concatena con otras conclusiones lógicas, hasta construir un texto de aparente coherencia teórica.

Al texto hay que reconocerle una redacción más que notable: está muy bien escrito

Ahora bien, esta lograda redacción funciona como la celosía: una bella armadura de madera distrae la atención a la vez que impide ver el interior de la habitación, que en definitiva es lo interesante.

Un ejemplo de cómo se redacta una Ley con intenciones torticeras: sabemos que la asignatura de Educación para la Ciudadanía ha sido fulminada, y a la vez la asignatura de Religión “asciende” de rango, convirtiéndose en evaluable y cuya nota computa; pues bien, se dedica todo un apartado de la LOMCE (el XIV, y sólo hay quince) a glosar las virtudes y la pertinencia de una Educación para la Ciudadanía, que es tan importante, tan importante como para convertirla en materia transversal (algo así como Educación Vial o Buenos Modales)...mientras no hace ni una mención a la asignatura de Religión. Y esto es literal: en el preámbulo no se cita el término “religión” ni una sola vez

Este procedimiento se extiende a todo el redactado: los asuntos más relevantes y las decisiones más polémicas se parapetan detrás de otras aparentemente inocuas, o se introducen subrepticamente, como diciendo sin decir. O se hace un elogio exagerado de algo que después se neutraliza, como sucede con la familia: la consecuencia de una glosa hiperbólica del papel de la familia en la educación es el vaciado de contenido de los órganos de control de los centros. El procedimiento le recuerda a uno la actuación de ciertos jefes de personal, que después de elogiar las virtudes del trabajador de turno, proceden a despedirlo; algunas alabanzas las carga el diablo. Es el procedimiento que los antiguos librepensadores denominarían jesuítico, en el sentido peyorativo de hipócrita y taimado. Otros ejemplos notables es como se refuerza la presencia del sector privado o como se introduce la libre creación de centros.

Otra característica, -relacionada con la anterior- es la consagración de la paradoja como forma legislativa en el ministerio Wert: mientras se afirma la necesidad del consenso de la comunidad educativa con el fin de que la norma quede al margen de las contingencias electorales, se fabrica la ley que ha logrado el mayor consenso del periodo democrático, consenso en contra, por supuesto. La ley ha merecido la

oposición del profesorado, los alumnos, los rectores de universidad, y la ciudadanía en general, incluidos los simpatizantes populares.

En definitiva: una atenta lectura del preámbulo nos permite afirmar que detrás de la maraña de buenos deseos, sosegadas reflexiones, tópicos multicolores y ocultamientos varios se oculta la intención de sustituir el modelo educativo de la democracia por un sistema a medio camino del Franquismo y los modelos neoliberales anglosajones.

Análisis de la LOMCE

- **Nuevo modelo escolar**

Se produce un cambio radical en los objetivos que se persiguen:

- Para la LOE la educación es el medio de transmitir valores, fomentar la convivencia democrática, el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, lograr la cohesión social y el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica
- En la LOMCE la educación es **“el principal instrumento de movilidad social”** y las trayectorias educativas han de diseñarse de forma que **“faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor”** porque **“el nivel educativo de los ciudadanos determina su capacidad de competir con éxito”**

La nueva escuela será una **factoría de productores y emprendedores** empeñados en una inacabable carrera por la **competitividad**. La educación como simulacro, **sometida a las necesidades de “los mercados”**. Las escuelas **formarán, instruirán y adiestrarán, pero no educarán**. La escuela **que surge de esta ley** es una institución que sacraliza y **perpetúa la desigualdad social en nombre de la competitividad**.

- **Privatizaciones**

El Proyecto de Ley **modifica la definición de Sistema Educativo**, introduciendo los "agentes privados" como parte del Sistema Educativo.

La intromisión del sector privado será muy fuerte, sobre todo en la FP, que adopta el sistema educativo dual, es decir, la enseñanza impartida en el aula se complementa con las prácticas en las empresas. Entreabierta la puerta a la participación en lo que compete a las prácticas, ¿las organizaciones empresariales no querrán participar en el diseño curricular del centro, incluso en las materias propiamente educativas?

De hecho, **la ley permite que se introduzca metodología propia**, lo que unido a las **modificaciones de los conciertos educativos** (centros concertados), las **evaluaciones externas** o la **libre elección de centros**, **en pocos años los agentes privados pasaran a ser los que marquen contenidos, itinerarios y curriculum**.

Los de FAES lo tienen claro: **"Es necesario superar el caduco enfrentamiento entre enseñanza pública y enseñanza privada; (...) este enfrentamiento se mantiene vivo, fundamentalmente, desde aquellos que quieren eliminar la libertad de enseñanza y de opción de las familias"**. Fernando Sánchez Pascuala

Neira. *La evaluación de la política educativa como clave en el éxito.* (FAES, 2011)

- **Nuevos Conciertos educativos**

Los conciertos amplían su duración y pasan de cuatro años a seis en Primaria, con carácter general.

Pero lo más significativo, es que **se amplían los conciertos a las etapas postobligatorias (bachillerato, FP), lo que favorecerá a los centros privados y sobre todo a los que ahora están concertados en Educación Obligatoria.** A partir de ahora estos alumnos se convierten en clientes naturales de los nuevos ciclos concertados.

Esta reforma, como sucede en el caso de la asignatura de Religión, **favorece a la Iglesia**, propietaria de la mayoría de los centros privados / concertados. No es exagerado afirmar que **los nuevos conciertos son una avanzadilla del desmantelamiento de la enseñanza pública aconfesional.**

Estos nuevos conciertos durarán cuatro años, y para facilitar las cosas a las empresas privadas, **un concierto con un mismo titular puede servir para varios centros**, de modo que un titular (la orden de los jesuitas, por ejemplo) puede concertar de una tajada todos sus centros educativos en una comunidad autónoma.

Estas modificaciones incrementan la desigualdad que desde su origen fomenta la educación concertada. Como el resto de medidas **favorece los aspectos más clasistas y elitistas.**

Esta modificación nos aboca a una **doble vía educativa: enseñanza pública** para las clases inferiores y las zonas rurales y **enseñanza privada** para clases pudientes y zonas urbanas.

- **Normalización de los centros “segregacionistas”**

La anterior ley no autorizaba discriminar al alumnado por razón de sexo, lo que motivó que comunidades como Andalucía o Cantabria rompiesen los conciertos con los centros segregacionistas. Estas decisiones fueron refrendadas por repetidas sentencias judiciales. En pura lógica, un sistema educativo que propugna la equidad y la igualdad de todas las personas no puede financiar centros educativos cuyos principios doctrinales son radicalmente opuestos.

Para evitar estas inconvenientes la LOMCE decreta que **“no constituye discriminación la admisión de alumnos o la organización de la enseñanza diferenciadas por sexos”**

Premiar con el concierto a un centro que separa a niños y niñas significa, además de aumentar el gasto en educación dando dinero a una empresa privada, **premiar la discriminación por sexo.** Esta modalidad “educativa” se opone a la igualdad como principio rector de la sociedad y a la coeducación como principio educativo para conseguir la igualdad.

- **Exclusión de la familias del sistema educativo**

Aunque el preámbulo de la LOMCE valora muy positivamente el papel de la familia en el proceso educativo todo se queda en palabras. La realidad es que las familias pierden toda relevancia en cuanto los Consejos escolares quedan relegados a funciones meramente informativas y deliberativas.

Nuestro ministro lo tiene muy claro, al menos desde 2010:

“El fracaso de que damos cuenta [fracaso escolar] es específicamente político en cuanto deriva no sólo de un marco legal inadecuado (que también), sino asimismo de una deriva “democrática equivocada” que ha erosionado las bases del sistema y ha pervertido su funcionamiento:

- Concepto *abusivo e invasivo de Comunidad Escolar*. Idea de co-gobierno (padres, alumnos, docentes, no docentes...). **La comunidad Educativa no puede ser una comunidad democrática, porque el proceso educativo no es democrático”** “ (José Ignacio Wert, La sociedad española ante la agenda de reformas, Campus FAES 2010, Navacerrada, 11 de julio de 2010

Nadie nos podrá tachar de demagogos si afirmamos el **carácter antidemocrático de esta ley**. Está **concebida así, premeditadamente**. La educación es un asunto entre la administración y el futuro productor. Nadie debe interferir, menos aún esos pesados padres.

- **Fomento de la autonomía, la “ excelencia” y la especialización**

El Proyecto de Ley incide en la necesidad de una **educación de calidad**, entendida esta calidad como **excelencia**.

“No hay mayor falta de equidad que la de un sistema que iguale en la desidia o en la mediocridad. (...) la calidad es un elemento constituyente del derecho a la educación.” (LOMCE, Preámbulo, III)

Esta cita es un ataque a los sistemas educativos de la democracia caracterizados por ser de los más equitativos e inclusivos del mundo: los resultados educativos son muy similares con independencia de clases sociales o poder adquisitivo; el sistema educativo resulta un formidable factor de igualdad, haciendo real el principio de la educación como ascensor social.

No obstante, fracaso, abandono escolar e índices bajos de estudiantes “excelentes” han sido las asideras para introducir unas novedades que se enfrenten a la **“desidia [...] la mediocridad”**.

En vez de establecer refuerzos educativos o sociales e incrementos presupuestarios para los centros más conflictivos, se prefiere **el camino de la desigualdad por la vía del incremento de la autonomía de centros y el aporte de más recursos económicos a los centros que emprendan proyectos educativos competitivos y especializados**.

Entre los privilegios de los centros especializados está poder seleccionar tanto al profesorado como al alumnado.

Esta medida termina con la equidad en la enseñanza: tendremos centros especializados en chicos superdotados, o en riesgo de exclusión, o en minorías étnicas o en materias específicas, o en cualquier factor que sea un nicho de negocio. **A la privatización y a la centralización de la gestión, sumamos la segregación del alumnado.** Una vez más, son las consecuencias de confundir la educación con la economía.

El Informe PISA indicaba que destinar la educación de primera sólo a los mejores estudiantes o basar el sistema educativo en una temprana preasignación laboral, genera **inexorables desigualdades sociales**. Bien, este es el camino elegido por nuestro ministro con el adelanto de la FP y la especialización de centros.

- **La nueva gestión de los centros: el director acapara el poder**

Wert se muestra partidario de **una fuerte concentración de la autoridad en la figura del director**. Este ministro no concibe que la escuela pueda tener una componente democrática, así que de la misma manera que potencia el poder del estado central frente a las autonomías, lo hace con la figura del director frente a los demás actores del proceso educativo.

Los nuevos directores tendrán más poder, más relevancia y más formación. Van a mandar mucho.

Pasan a ser además gestores de Recursos Humanos: pueden contratar o vetar profesores, establecer los méritos para cubrir una determinada interinidad, o incluso vetarlos.

Su poder y autoridad quedan por encima del claustro y del Consejo, pasando a ser los “representantes” de la Administración educativa, responsables del proyecto educativo, y líder pedagógico y de gestión.

El claustro de profesores y el consejo escolar quedan reducidos a la irrelevancia, relegados a funciones consultivas..

En resumen: en consonancia con el carácter profundamente antidemocrático y autoritario de esta ley, los centros docentes, pasarán a tener direcciones nombradas a dedo por la Administración, que por tanto tendrá poderes absolutos en la gestión de los mismos. Padres / madres, alumnado, profesorado y Personal no Docente quedan excluidos de la gestión.

- **Las asignaturas**

Se tiende a la **pronta especialización del alumno**.

Algunas asignaturas vuelven a denominarse como en la antigua EGB (*Ciencias Naturales, Ciencias Sociales*)

Desde Educación Primaria se introducen **dos categorías de asignaturas: las troncales y las específicas**. Las específicas van cobrando protagonismo en Secundaria, hasta llegar al Bachillerato, que se configura en torno a ellas. Desaparece el Bachillerato Tecnológico, de modo que sólo quedan cuatro vías: Ciencias, Humanidades, Ciencias Sociales y Artes.

En 4º de ESO es obligatorio ofertar la asignatura de **Economía**.

- **Flexibilidad (laboral y de ratio de alumnos)**

La ley permite que se incremente la ratio de las aulas (número de alumnos por profesor) un 10%, si hubiese demanda para ello.

La atención de las necesidades inmediatas de escolarización es una razón tan laxa que puede convertirse en un camino discrecional hacia la masificación.

Los centros y las CC AA pueden contratar personal de forma discrecional sin que el docente deba superar prueba u oposición alguna. **Es una medida susceptible de acarrear arbitrariedades sin cuento.**

- **Revalidas.**

Las revalidas son las pruebas que al finalizar cada ciclo educativo han de superar los alumnos. Estas pruebas tienen como característica especial que **aunque se realizan dentro del centro educativo en cuestión, las diseña el Ministerio y las evalúan agentes exteriores al mismo. Desaparece la selectividad.**

Hay 3 revalidas: la 1ª al acabar 6º de Primaria, la 2ª al terminar 4º de la ESO y la 3ª al finalizar el Bachillerato.

Es otra medida que potencia el nuevo carácter competitivo de la educación “popular”.

- **Acceso a la Universidad**

Desaparece la Selectividad, pero se faculta a las universidades para que establezcan criterios de admisión, y lo que en la práctica **refuerza la selección de los estudiantes.**

De un plumazo, **la ley elimina el derecho del alumno que superaba el Bachillerato y aprobaba la selectividad a elegir universidad.** A partir de ahora el procedimiento es justo el contrario: **la universidad elige sus alumnos, “Se reserva el derecho de admisión”**

La convergencia de la selección de alumnado y la competencia entre universidades da como resultado una **quiebra del modelo único universitario**, que ahora se ramificará en dos modelos:

- **Universidades de excelencia.** Podrán contratar a los mejores profesores, conseguir los proyectos de investigación más interesantes y expedir títulos prestigiosos
- **El resto.** Expedirán títulos de escaso crédito académico.

Es el modelo americano. Si a estas medidas sumamos las recientes restricciones de becas y los incrementos en los costes de la matrícula, **bajo los argumentos universales de “excelencia”, “mérito” y “calidad” lo que se oculta es la promoción de la desigualdad y la ruptura de la cohesión social.**

- **Competencia entre centros.**

De la misma manera que los alumnos han de demostrar su valía mediante las reválidas, **los centros educativos deben someterse a evaluaciones comparativas que muestren públicamente su nivel de calidad.**

La LONCE quiere promover la **competencia entre los diferentes centros.**

Las consecuencias son: **estigmatización de los alumnos menos “eficientes”;** subordinación de **los objetivos pedagógicos a la obtención de la mejor calificación posible;** **desprestigio de los centros que atiendan a población con dificultades de integración, inmigrantes o alumnos de las clases sociales menos favorecidas.** FAES va más allá, quiere otorgar la capacidad de elección de centro a los padres:

"En lo que respecta a los centros educativos, deben contar con independencia y con la posibilidad de competir entre ellos, con lo que se mejoran los estándares de calidad y eficiencia y se les da a los padres de los alumnos **la capacidad de elegir el centro** en el que escolarizar a sus hijos"

La ley no contempla esta posibilidad, pero la misma presión social obligará a que se implante.

Con palabras de Fernando Trujillo:

“Es el final de la igualdad en el sistema educativo. O lo contrario: es la ruptura del sistema educativo en una escala de centros según su alumnado que perpetuará, así, el origen socioeconómico de las familias a través de la formación de sus hijos e hijas. La movilidad intergeneracional se hace, de hecho, imposible con un sistema educativo como este”

- **Nuevos itinerarios educativos. Anticipación de la Formación Profesional**

La ley modifica sustancialmente el itinerario educativo, anticipando el desvío hacia la FP una vez finalizado 3º de ESO (14 años) en vez de 4º como actualmente (15 años). **Los alumnos que hayan tenido problemas para superar los cursos anteriores serán direccionados hacia FP, reservando el Bachillerato para el alumnado más brillante.** Los objetivos reales son:

- Reducir el nº de estudiantes de Bachillerato, y el de futuros universitarios.
- Disminuir la inversión en este tramo educativo.
- Eliminar a los alumnos “torpes”, “mejorando” el nivel académico
- Mejorar nuestra posición en informes internacionales como PISA

• **Formación Profesional Dual**

Lla LOMCE crea una nueva Formación Profesional Básica para alumnos de 15 a 17 años que tras haber cursado el primer ciclo de ESO no logren pasar a cuarto. Es gratuita y parte de la enseñanza obligatoria. Desde ella se podrá pasar a la FP de grado medio, y de ahí a la FP de Grado Superior

Lla nueva FP tendrá un fuerte componente práctico, de forma que el curriculum se compondrá de una parte educativa en el aula y otra parte propiamente práctica y profesional en la empresa. El modelo a seguir es Alemania.

La implantación de esta modalidad plantea **ciertos problemas**:

- Se cubrirán **cubrir puestos de trabajo que requieren una mayor cualificación con estudiantes a cambio de sueldos que no llegarán al salario mínimo**”.
- **Es improbable que tengamos empresas suficientes** como para que el sistema funcione y más improbable aún que las empresas puedan poner a disposición de los alumnos personal especializado que actúen de tutores.
- **Consecuencias de su implantación: pérdida de puestos de trabajo, precarización de los que permanezcan y caída general de las remuneraciones.**

Desde el punto de vista del proceso educativo llama la atención que los argumentos esgrimidos en la ley sean básicamente económicos: “empleabilidad” y “competitividad”; que los niños de 14 años se formen como persona o adquieran valores no tiene importancia para el legislador.

Por otro lado cabría preguntarse si este modelo es el adecuado para luchar contra el desempleo juvenil en un país con una base industrial raquítica.

Nuestra conclusión es que las buenas intenciones ocultan objetivos menos nobles: **maquillar estadísticas, disminuir la inversión en educación y aumentar la “competitividad” de las empresas españolas, dotándolas con mano de obra barata y salarios a la baja.**

• **Religión vs Educación para la Ciudadanía**

A pesar de que el Consejo de Europa ha recomendado la introducción de **Educación para la Ciudadanía**, la LOMCE la elimina como asignatura y la convierte en un contenido pedagógico transversal.

Educación para la Ciudadanía se introdujo en 2006 y:

“tiene como objetivo favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y

la responsabilidad y la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable” (Real Decreto 1631/2006)

Desde los inicios la ley fue duramente respondida por la derecha española, con el argumento de que promovía una visión izquierdista del orden social, que invadía ámbitos de orden moral que pertenecían a la familia o que atentaba contra la libertad individual.

Lo que más molestaba al PP, a la derecha más reaccionaria y a la jerarquía católica era que desde el aula se llamase a la tolerancia y al respeto a las diferentes formas de relaciones afectivas (homosexuales, matrimonios entre personas del mismo sexo...) y la perspectiva laica desde la que abordaban todas las relaciones sociales.

A la vez que se condenaba esta asignatura por “adoctrinadora”, se defendía la presencia de la religión católica en nombre de la libertad de conciencia y de la implantación social de que gozaba.

Han conseguido sus objetivos: a la vez que se elimina Educación para la Ciudadanía se introduce **Religión como asignatura de obligatoria oferta por parte del centro educativo, libre elección por el alumno, evaluable y con resultados computables a efectos de nota media** en Secundaria y ESO. Sus alternativas son **Valores culturales y sociales** en Primaria y **Valores Éticos** en ESO. En Bachillerato se conserva como asignatura específica, y por tanto sin alternativa.

La entrada de la religión como asignatura evaluable es **muy interesante para la Iglesia**, porque, convertida en una “María” es fácil que muchos alumnos la cursen, para mejorar la nota media.

Para remate: en virtud del Concordato, **la contratación del docente, elaboración del temario, elección del manual escolar y evaluación del alumno es competencia exclusiva de la Iglesia.**

- **Fin de la inmersión lingüística**

La inmersión lingüística es el sistema de aprendizaje de dos lenguas cooficiales, el castellano, propia del estado español, y el catalán, cooficial en Cataluña, utilizando como lengua vehicular la materna (catalán). El objetivo es que al acabar el Ciclo Obligatorio, los estudiantes alcancen un nivel de competencia similar en ambas. La idoneidad de la inmersión lingüística viene avalada por una trayectoria de treinta años y un amplio consenso social.

Fuera de este consenso queda el PP, que lo ha cuestionado desde los inicios. Esta mayoría absoluta les ha proporcionado la oportunidad que esperaban, y

ha procedido a su eliminación: **la LOMCE establece un mínimo de asignaturas que tienen que impartirse en las dos lenguas oficiales.**

Además, **mientras el castellano y la primera lengua extranjera son troncales, las lenguas autonómicas cooficiales serán materia de especialidad, al mismo nivel que la Educación Física, aunque de estudio obligatorio.**

Como colofón del despropósito, **la Comunidad Autónoma tiene la obligación de proporcionar plazas en castellano a aquellos alumnos que así lo soliciten, de modo que si no existe oferta pública en la zona, la Comunidad deberá sufragar el coste de un centro privado.**

Este punto de la Ley ha suscitado un rechazo frontal en Cataluña, cruzándose con el debate soberanista. En este sentido, **este punto de la LOMCE es una provocación política.**

Por otro lado, financiar colegios privados a los padres que deseen que sus hijos reciban enseñanza en castellano, aparte de un guiño a su electorado, **es otra forma más de apoyar la enseñanza privada.**